REGLAMENTO DE PROMOCIÓN

25% de descuento en Bares y Restaurantes seleccionados.

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. **Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales titulares de las tarjetas de crédito y débito, activas y sin bloqueos, emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.

3. **Beneficios de la promoción:** Los clientes recibirán un 25% de descuento en las compras realizadas en los bares y restaurantes participantes, con un beneficio máximo de C$375 por cliente.

4. **Vigencia:** Promoción válida únicamente el día sábado 21 de noviembre de 2026.

5. **Comercios participantes:**

DEPARTAMENTO	PARTICIPANTE
MANAGUA	DON CEVICHE
	MAREAS
	BUFFALO WINGS
	ALAS BRAVAS
	LA BARRA BRAVA
	RESTAURANTE DON CANDIDO
	ROSTIPOLLOS
	RESTAURANTE XIN TIAN DI
	PORTERHOUSE STEAKS
	POLLOS NARCYS
	THE LOBSTER REST SUMMER (SALVADOR ALLENDE)
	SABOR PERSA
	HUNTERS
	CHARLIES JUNIOR
	ENTRE AMIGOS SPORT BAR
	COCTELERIA Y RESTAURANTE DEACACHIM
	BAR FOFO
	LA BARRA

	LA CANTINA
	LIMA
	PRIMITIVO
	LA CASITA DEL CAMPO BY GAVIOTA
	DOS QUE TRES SPORT BAR

DEPARTAMENTO	PARTICIPANTE
ESTELI	DON CEVICHE
	RESTAURANTE COHIFER
	ANCESTRAL
	IXCOTELLI
MATAGALPA	DON CEVICHE
	RESTAURANTE DEJAVU
JINOTEGA	DELIBURRITO
LEON	BODEGON
	GECKOS BAR
MASAYA	DON CEVICHE
	ASADOS DOÑA MINGUITA
GRANADA	DON CEVICHE
RIVAS (SAN JUAN DEL SUR)	TUANIS
CARAZO	DUGOUT BAR
CHONTALES	DON CEVICHE
	RESTAURANTE LA BOQUERIA
	RESTAURANTE FLAMIGANS JUIGALPA
CHINANDEGA	RESTAURANTE EL ESPIGON

6. Condiciones:

a. El tarjetahabiente participante debe conocer y cumplir las condiciones de la presente Promoción establecidas en este reglamento.

b. Para optar al descuento, el cliente deberá realizar un consumo mínimo de C$1,500 en una sola transacción y efectuar el pago con una tarjeta Ficohsa.

c. El descuento máximo a otorgar en esta promoción es de C$375.

d. **La compra debe ser realizada en POS de Banco Ficohsa.**

e. El descuento será acreditado en el estado de cuenta de la tarjeta dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la finalización de la promoción.

f. Esta promoción no aplica sobre otras promociones.

g. El beneficio aplica una única vez por cliente durante la vigencia de la promoción.

7. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, las empresas promotoras podrán suspender, modificar o dar por terminada anticipadamente la presente promoción, de forma unilateral y en cualquier momento antes de la finalización de su vigencia, sin que ello genere responsabilidad alguna para las empresas promotoras.

   EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la "Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos", tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

   EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

8. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.

9. **Aceptación:** Se entenderá que todo tarjetahabiente que participe en esta promoción acepta íntegramente los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento.